



Capital de la Nación Ashaninka

Municipalidad Distrital de Perené

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137-2021-MDP/A

Perené, 27 de septiembre de 2021.

VISTO:

La solicitud de fecha 27 de septiembre de 2021 con Registro Trámite Documentario N° 9165, presentado por el Sr. **CARDENAS ESCALANTE ANICETO**, quien solicita reconocimiento de **Agente Municipal** del **ANEXO LOS ANGELES DE RIO BLANCO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que: Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2007-MDP, se aprobó el Reglamento de Agente de las Agencias Municipales del Distrito de Perené, en cuyo artículo 2° establece que la Agencia Municipal es el órgano de coordinación del gobierno local que ejerce autoridad por delegación de la Municipalidad en cada uno de los Centros Poblados de Perené y asimismo representa al vecindario de su circunscripción ante las entidades públicas y privadas.

Que, por su parte el Artículo 17° de la citada Ordenanza Municipal señala que el Agente Municipal es el vecino elegido en forma directa por los vecinos de su circunscripción para ejercer el cargo por el periodo de un año, pudiendo ser reelegido; asimismo, establece que para su reconocimiento el Agente Municipal Electo deberá adjuntar la documentación pertinente; y,

Que, en ese sentido mediante solicitud de fecha 27 de setiembre de 2021, al Sr. **CARDENAS ESCALANTE ANICETO**, solicita reconocimiento de **Agente Municipal** del Anexo **LOS ANGELES DE RIO BLANCO**, para lo cual cumple con adjuntar copias del libro de Acta de Asamblea de fecha 15 de agosto de 2021 en el que fue elegido Agente Municipal, copia Documento Nacional de Identidad, dos (02) fotografías tamaño carnet para expedición de credencial y Resolución.

POR LO EXPUESTO, ESTANDO A LAS NORMAS ACOTADAS Y A LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ESTA INVESTIDA EL DESPACHO DE ALCALDÍA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Sr. **CARDENAS ESCALANTE ANICETO**, identificado con DNI N° 20586424 como Agente Municipal del **ANEXO LOS ANGELES DE RIO BLANCO**, jurisdicción del Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Región Junín; a quien se le deberá brindar el apoyo necesario para que pueda cumplir con éxito su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución tendrá vigencia hasta el **27 de septiembre de 2022**, pudiendo renovarse con sujeción a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto toda resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución, al Agente Municipal del **ANEXO LOS ANGELES DE RIO BLANCO**, con copia a las Gerencias que tengan injerencia para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO
ALCALDE

"un nuevo cambio para todos"



"Capital de la Nación Ashaninka"

Municipalidad Distrital de Perené

**ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE,
PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN;
EXPIDE EL PRESENTE:**

CREDENCIAL



Al Sr. **ANICETO CARDENAS ESCALANTE**, identificado con **DNI N° 20586424** como **AGENTE MUNICIPAL** del Anexo **LOS ANGELES DE RIO BLANCO**, jurisdicción del Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Región Junín; reconocido mediante Resolución de Alcaldía N° 137-2021 - MDP/A con vigencia hasta el 27 de septiembre de 2022.

Se expide el presente documento, a fin de que se le brinde todas las facilidades del caso y se le reconozca como tal.

Perené, 27 de septiembre de 2021.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO
ALCALDE

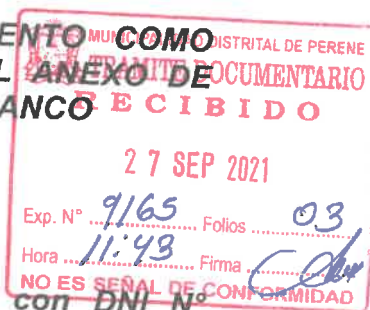
137

"un nuevo cambio para todos"

2/0 137 056
28/09/21
AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

SOLICITO: RECONOCIMIENTO COMO AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO DE LOS ANGELES DE RIO BLANCO

Abog. Hermenegildo Navarro Castro
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ



Yo, **ANICETO CARDENAS ESCALANTE** identificado con DNI N° 20586424 con domicilio en el C.P. Unión Perene del Distrito de Perene Provincia de Chanchamayo, Departamento Junín con el debido respeto me presento y digo:

Mediante el presente, es grato dirigirme a Usted. Para saludarlo cordialmente y a la vez presentarme a su despacho para pedirle mi SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO COMO AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO DE LOS ANGELES DE RIO BLANCO, por lo cual señor Alcalde sírvase a ordenar a quien corresponde dar trámite a mi petición.

Seguro de su atención me suscribo de Usted. Reiterándole las muestras de mi especial consideración y estima personal; asimismo deseándole muchos éxitos en su gestión edil.

Atentamente,

Perene, 27 de Setiembre del 2021

Cardenas
ANICETO CARDENAS ESCALANTE
DNI N° 20586424

al. 999529608



ACTA DE NOMBRAMIENTO DE LAS AUTORIDADES DEL ANEXO LOS ANGELES DE RIO BLANCO

En el Anexo los Angeles de Rio Blanco Distrito de Perene Provincia de Chanchamayo Dto de Junin siendo 15 de Agosto del 2021 a horas 3.30 pm Se reunieron los comuneros para tratar los siguientes.

1º NOMBRAMIENTO DEL AGENTE MUNICIPAL Y SU JUNTA DIRECTIVA

Por Acuerdo de Mayoria de los presentes comuneros pasamos a nombrar a nuestras Autoridades como son:

AGENTE MUNICIPAL - Sr. Aniceto Cardenas Escalante DNI 20586424

SECRETARIO - Sra. Anace DNI 40257486

TESORERO Sr. Luis Cantaro Simon DNI 23168940

VOCAL 1 - Sr. Jairo Cardenas Escalante DNI 76912811

VOCAL 2 - Sr. Alexander Quinchori Pardo DNI 48976349

De esta manera queda conformada nuestra junta Directiva y pasan a firm

los siguientes.

Aniceto Cardenas Escalante

20586424

Alfonso Herayllan Segui

20584918

Aristedes Cardenas Escalante

20580079

Luis Cantaro Simon

23168940

Nedy Romero Naderro

43813835

Fran Angel Ramirez SOTO

46728608

Everguta Bernardo Mauricio

44700586

Julia Delacruz de Huaraca

20284653

Miguel J. Albares Torre

20586185

Carmen Orihuela Perez

31142628

Anace Sanchez Nuñez

40257486

Esther Cardenas Escalante

47664966

Jairo Cardenas Escalante

76912811

Ever Quispe Gamboa

44009608

Marisol Cardenas Escalante

80346145

DIONEL AMARO QUICHA

46673108

Alexander Quinchori Pardo

48976349